

Decisión de la Corte Suprema sobre la ley SB 1070 de Arizona

Última actualización el 28 de JUNIO de 2012

¿Qué decidió la Corte Suprema?

El 25 de junio, la Corte Suprema otorgó su decisión en el caso de *Arizona v. United States*, la cual es la demanda presentada por el gobierno federal desafiando la ley de Arizona SB 1070. La Corte Suprema analizó cuatro secciones de la SB 1070 y tomó las decisiones siguientes:

SECCIÓN	DECISIÓN
<p>Sección 2 (B) – Discriminación racial</p> <p>Esta sección le exige a los oficiales de policía que pregunten a todos los que detengan sobre su estatus migratorio si creen que existe una "sospecha razonable" de que la persona es indocumentada.</p>	<p>La Corte Suprema confirmó esta sección. La Corte dijo que los agentes locales y estatales TIENEN la autoridad para cuestionar a las personas que detengan sobre su estatus migratorio. Sin embargo, la Corte dijo también que habría preocupaciones constitucionales si la policía prolonga la detención de una persona sólo para verificar su estatus migratorio. La Corte también dejó la puerta abierta para futuros desafíos constitucionales sobre la base de discriminación racial u otros motivos que la Corte no tomo en cuenta en el caso de <i>Arizona v. United States</i>.</p>
<p>Sección 3</p> <p>Permite que la policía lo acuse de un crimen estatal por no traer documentos de "registro", si usted no tiene permiso para estar en los Estados Unidos.</p>	<p>La Corte Suprema bloqueó esta sección. Dijo que sólo el Congreso puede regular este aspecto de la ley.</p>
<p>Sección 5(C)</p> <p>Crea un delito estatal para trabajadores indocumentados que soliciten trabajo en un lugar público o que realicen cualquier trabajo.</p>	<p>La Corte Suprema bloqueó esta sección porque entra en conflicto con la ley federal.</p>
<p>Sección 6</p> <p>Permite que la policía pueda detener a una persona sin una orden judicial si creen que esa persona ha cometido una ofensa pública en otro estado que pueda resultar en su deportación.</p>	<p>La Corte Suprema bloqueó esta sección porque entra en conflicto con la ley federal.</p>

¿Qué partes de la SB 1070 dejó la Corte Suprema que entraran en efecto?

Como se describió anteriormente, la Corte Suprema dijo que la sección 2B podría entrar en vigor.

¿Qué partes de la SB 1070 siguen siendo bloqueadas?

Como resultado de la decisión de la Corte Suprema, las secciones 3, 5 y 6 de SB 1070 permanecerán bloqueadas.



LOS ANGELES (Headquarters)
 3435 Wilshire Boulevard
 Suite 2850
 Los Angeles, CA 90010
 213 639-3900
 213 639-3911 fax

WASHINGTON, DC
 1444 Eye Street, NW
 Suite 1110
 Washington, DC 20005
 202 216-0261
 202 216-0266 fax

Además de la demanda de *Arizona v. United States*, varias organizaciones (incluyendo al NILC, ACLU Immigrants' Rights Project, ACLU de Arizona, MALDEF, National Day Laborer Organizing Network, y Asian American Justice Center, entre otros) han presentado una demanda de derechos civiles interpuesta en nombre de varias personas y organizaciones en Arizona. Esta demanda se llama *Friendly House, et al. v Whiting*. En el caso *Friendly House*, la corte federal de distrito en Arizona bloqueó dos partes de la SB 1070 con respecto a solicitud de trabajo de los jornaleros. Estas secciones seguirán bloqueado:

- La sección que crea un crimen si los jornaleros son recogidos para un trabajo en una banqueta, calle, carretera o autopista, o si el vehículo que los recoge está impidiendo el flujo del tráfico.
- La sección que crea un crimen si una persona entra en un vehículo de motor con el fin de ser contratado para trabajar si el vehículo está parado en una calle, carretera o autopista y está impidiendo el tráfico.

¿Qué va a pasar después?

Sección 2B de la SB 1070 no entrará en vigor inmediatamente. Pasarán por lo menos 25 días, o tal vez mucho más tiempo, hasta que la orden judicial que bloquea esta sección sea formalmente levantada. Los abogados de *Friendly House* también pueden presentar nuevos documentos para prevenir que esta sección entre en vigor o desafiar la aplicación injusta de la ley SB 1070.

Visita www.acluaz.org o www.nilc.org/sb1070friendlyhouse.html o llame a la línea directa para información actualizada.

¿Qué debo hacer si la policía pide mis papeles?

- Si está aquí legalmente, muestre sus papeles.
- Si usted es indocumentado:
 - Usted tiene el derecho de permanecer callado y de hablar con un abogado.
 - Cualquier información que usted dé acerca de dónde nació, cuánto tiempo lleva en los EE.UU., o cómo entró a los EE.UU. puede ser usado en su contra.
- **¡Conozca sus derechos!** Visite www.acluaz.org para obtener una copia de la tarjeta titulada "Conoce tus derechos".
- ¡No muestre ningún documento falso, y no mienta!
- Llame a la línea directa al **1-855-RESPETO (737-7386)** para que podamos documentar lo que pasó.

Estamos recogiendo historias acerca de las acciones ilícitas relacionadas con la SB 1070.

**Llame a la línea directa al
1-855-RESPETO (737-7386).**

Podemos ofrecerle **información, referencias, y recursos.**

🌀 Estamos especialmente interesados en escuchar sus experiencias si usted es interrogado sobre su estatus migratorio por la policía bajo la ley. 🌀